



Resolución Ministerial

Lima, 21 de MAYO del 2020

Visto, el Expediente N° 20-040122-001, que contiene el Informe N° 003-2020-VMMP-DPI-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y, el Informe N° 415-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público;

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, los literales b) y h) artículo 5 del citado Decreto Legislativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades, establecen que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, el literal a) del numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1489, Decreto Legislativo que establece acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, dispone que el Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias, se encarga de dirigir el diseño de una intervención para contribuir al fortalecimiento de medidas para la prevención, atención y seguimiento de la emergencia sanitaria en pueblos indígenas u originarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente



al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias necesarias para su aplicación e implementación;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública en materia de Pueblos Indígenas u originarios;

Que, mediante el documento del visto y en el marco de sus competencias, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas ha propuesto el proyecto de Documento Técnico: "Plan de Intervención del Ministerio de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la emergencia del COVID-19", cuya finalidad es contribuir a la reducción y contención de impacto sanitario, social y económico de la pandemia por COVID-19 en comunidades indígenas y centros poblados rurales de la Amazonia;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y;

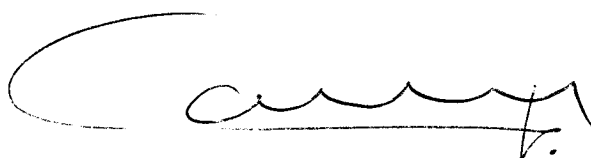
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Documento Técnico: "Plan de intervención del Ministerio de salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la emergencia del COVID-19", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud



DOCUMENTO TÉCNICO:

PLAN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PARA COMUNIDADES INDÍGENAS Y CENTROS POBLADOS RURALES DE LA AMAZONIA PERUANA FRENTA A LA EMERGENCIA DEL COVID-19



N. HUAMANI



DOCUMENTO TÉCNICO:

PLAN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PARA COMUNIDADES INDÍGENAS Y CENTROS POBLADOS
RURALES DE LA AMAZONIA PERUANA FRENTE A LA EMERGENCIA DEL COVID-19

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	FINALIDAD.....	4
III.	OBJETIVO	4
3.1	Objetivo general.....	4
3.2	Objetivos específicos	4
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
V.	BASE LEGAL	4
VI.	CONTENIDO DEL PLAN	5
6.1	DEFINICIONES OPERATIVAS.....	5
6.2	JUSTIFICACIÓN.....	8
6.3	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO.....	9
6.4	ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL...	10
6.5	ACTIVIDADES POR OBJETIVO.....	10
6.6	PRESUPUESTO.....	12
6.7	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	12
6.8	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	13
VII.	RESPONSABILIDADES.....	17
VIII.	ANEXOS	18



N. HUAMANI



I. INTRODUCCIÓN

El 31 de diciembre de 2019, la Oficina de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en China fue informada de casos de neumonía de etiología desconocida detectada en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China. El 7 de enero, las autoridades chinas identificaron un nuevo coronavirus (2019-nCoV) como el virus causante. Los signos comunes de infección por COVID-19 incluyen síntomas respiratorios, fiebre, tos y dificultad para respirar. En casos más graves, la infección puede causar neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e incluso la muerte.

En el Perú, el primer caso confirmado virus SARS-CoV2 -conocida como COVID-19- se anunció el día 6 de marzo de 2020 y para el mes de abril ya se habían presentado casos positivos en todas las regiones del país. El abordaje de esta pandemia por parte del gobierno se ha focalizado en zonas urbanas, en las que se ha registrado casi la totalidad de casos. Sin embargo, hay un grupo sobre el que hay que poner especial atención: la población indígena de la Amazonía. Se trata de población en la que se registran indicadores de pobreza mayores al promedio nacional y se evidencian brechas en el acceso a servicios de salud con respecto al resto de la población, lo que los hace más vulnerables frente a los potenciales impactos de esta nueva enfermedad.

Dado el limitado alcance de los servicios de salud y las características demográficas y residenciales de comunidades nativas, caseríos y otros tipos de asentamientos rurales en la Amazonía, la prevención es la principal estrategia de la que disponen los pueblos indígenas y rurales para evitar la propagación del COVID-19 en sus localidades.

La estrategia preventiva busca, a través de la articulación del personal de la salud, autoridades, líderes, lideresas y agentes comunitarios de salud de las comunidades nativas, prevenir el contagio de personas de localidades aledañas, prevenir el contagio a partir de personas foráneas que ingresan a las localidades y evitar el desarrollo de casos autóctonos en cada localidad.

La mitigación articulada entre la comunidad y el personal de la salud, como lógica de respuesta sanitaria, es la principal estrategia para contener la propagación del COVID-19 en las comunidades nativas y asentamientos rurales de la Amazonía. En efecto, ante la alta vulnerabilidad de la población indígena y rural, y sus dinámicas de vida y amplia movilidad en sus territorios, este Plan considera transcendental el desarrollo de una mitigación y respuesta sanitaria activa. Primero, a través de la organización de un sistema de vigilancia comunitaria y notificación de casos sospechosos de COVID-19; y, segundo, a partir, de la respuesta sanitaria oportuna para la atención de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 por las Instituciones Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) de nivel I-3 y I-4 con mejor accesibilidad a los pueblos indígenas y centros poblados de la Amazonia en las regiones: Loreto, Ucayali, Amazonas, San Martín, Madre de Dios, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco y Cajamarca. La estrategia de mitigación y respuesta sanitaria procura con esto, minimizar la transmisión del COVID-19 dentro de la familia y entre los miembros de la comunidad, así como brindar una atención pertinente y eficaz a los casos sospechosos o confirmados de COVID-

19.



DOCUMENTO TÉCNICO:

PLAN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PARA COMUNIDADES INDÍGENAS Y CENTROS POBLADOS RURALES DE LA AMAZONIA PERUANA FRENTE A LA EMERGENCIA DEL COVID-19

II. FINALIDAD

Contribuir a la reducción y contención de impacto sanitario, social y económico de la pandemia por COVID-19 en comunidades indígenas y centros poblados rurales de la Amazonia.

III. OBJETIVO

3.1 Objetivo general

Reducir los efectos adversos ante la propagación del brote de COVID-19 en comunidades indígenas y centros poblados rurales de la Amazonia.

3.2 Objetivos específicos

- Fortalecer las medidas de prevención ante el riesgo de propagación de COVID-19 desde el nivel comunitario.
- Mejorar la capacidad resolutoria de las IPRESS de nivel I-3 y I-4 para la respuesta sanitaria rápida ante casos de COVID-19.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de aplicación por el Ministerio de Salud, las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA), Redes de Salud y sus Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas que atienden a comunidades indígenas y centros poblados rurales de la Amazonia peruana en las regiones: Loreto, Ucayali, San Martín, Madre de Dios, Cusco, Cerro de Pasco, Huánuco, Junín y Cajamarca.

El presente Plan se aplica de forma complementaria con el Documento Técnico: Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al Riesgo de Introducción del Coronavirus 2019-nCoV, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA.

V. BASE LEGAL

- Resolución Legislativa N° 26253, que aprueba el "Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes".
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, y su modificatoria.
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.



DOCUMENTO TÉCNICO:

PLAN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PARA COMUNIDADES INDÍGENAS Y CENTROS POBLADOS RURALES DE LA AMAZONIA PERUANA FRENTE A LA EMERGENCIA DEL COVID-19

- Decreto Legislativo N° 1489, Decreto Legislativo que establece acciones para la protección de los pueblos indígenas originarios en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.
- Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 016-2016-SA que aprueba la Política Sectorial de Salud Intercultural.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control de COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional estado de emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)”.
- Resolución Ministerial N° 109-2020-MC, que aprueba acciones del Ministerio de Cultura en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN, “Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19.

VI. CONTENIDO DEL PLAN

6.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

Aislamiento domiciliario: Procedimiento por el cual una persona con síntomas (caso) restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por 14 días a partir de a fecha de inicio de síntomas.

Caso sospechoso:

A) Persona con Infección Respiratoria Aguda, que presente 2 o más de los siguientes síntomas:

- Tos.
- Dolor de garganta.
- Dificultad para respirar.
- Congestión nasal.
- Fiebre.



DOCUMENTO TÉCNICO:

PLAN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PARA COMUNIDADES INDÍGENAS Y CENTROS POBLADOS RURALES DE LA AMAZONIA PERUANA FRENTE A LA EMERGENCIA DEL COVID-19

Y

- Contacto directo con un caso confirmado de infección por COVID-19, dentro de los 14 días previos al inicio de los síntomas; o
- Residencia o historial de viaje, dentro de los 14 días previos al inicio de síntomas, a ciudades del Perú con transmisión comunitaria de COVID-19.
- Historial de viaje fuera del país, dentro de los 14 días previos al inicio de síntomas.

B) Persona con Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG): Fiebre superior a 38°C, tos, dificultad respiratoria y que requiere hospitalización.

Caso leve: Toda persona con infección respiratoria aguda que tiene al menos 2 de los siguientes signos o síntomas: Tos, malestar general, dolor de garganta, fiebre y congestión nasal.

Caso leve con factores de riesgo: Caso leve que presenta alguno de los factores de riesgo.

Caso moderado: Toda persona con infección respiratoria aguda que cumple con al menos un criterio de hospitalización:

- a) Disnea o dificultad respiratoria.
- b) Frecuencia respiratoria > 22 respiraciones por minuto.
- c) Saturación de oxígeno < 95%.
- d) Alteración de nivel de conciencia (desorientación y confusión).
- e) Hipotensión arterial o shock.
- f) Signos clínicos y/o radiológicos de neumonía.
- g) Recuento linfocitario menor a 1000 células /uL.

Caso severo: Toda persona con infección respiratoria aguda que presenta signos de sepsis y/o falla respiratoria, de acuerdo a los criterios:

- a) Frecuencia respiratoria > 22 respiraciones por minuto o PaCO₂ < 32 mmHg.
- b) Alteración del nivel de conciencia.
- c) Presión arterial sistólica menos a 100 mmHg o PAM < 65 mmHg.
- d) PaO₂ < 60 mmHg o PaFi < 300
- e) Signos clínicos de fatiga muscular: Aleteo nasal, uso de músculos accesorios desbalance torácico abdominal.
- f) Lactato sérico > 2 mosm/L.

Centro de aislamiento temporal: Lugar distinto a su domicilio donde una persona restringe su desplazamiento por un período de 14 días.

Cuarentena: Procedimiento por el cual una persona sin síntomas restringe el desplazamiento fuera de su vivienda por 14 días. Dirigido a contactos de casos sospechosos, probables o confirmados a partir del último día de exposición con el caso de personas nacionales o extranjeras que procedan de países con transmisión comunitaria a partir del ingreso al país o departamento.



PLAN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PARA COMUNIDADES INDÍGENAS Y CENTROS POBLADOS RURALES DE LA AMAZONIA PERUANA FRENTE A LA EMERGENCIA DEL COVID-19

COVID-19: Es el nombre que la OMS le dio en febrero de 2020 a la enfermedad infecciosa causada por el nuevo coronavirus, es decir, por el SARS-CoV-2. La denominación viene de la frase en inglés “coronavirus disease of 2019” (enfermedad del coronavirus de 2019).

Distanciamiento físico: Es un conjunto de medidas para el control de infecciones, con el objetivo de detener o desacelerar la propagación de una enfermedad contagiosa. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades, la morbilidad y, en última, instancia la mortalidad.

Factores de riesgo: Características del paciente asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19.

- a) Edad: persona mayor de 65 años
- b) Presencia de comorbilidades: Hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor.

Infección Respiratoria Aguda: Es toda infección que compromete una o más partes del aparato respiratorio y que tiene una duración menor a 14 días, causada por microorganismos virales, bacterianos u otros, con la presencia de uno o más síntomas o signos clínicos como: tos, rinorrea, obstrucción nasal, odinofagia, otalgia, disfonía, respiración ruidosa, dificultad respiratoria, las cuales pueden estar o no acompañados de fiebre.

Pueblo indígena u originario: Pueblo que descende de poblaciones que habitaban en el país en la época de la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven sus propias instituciones sociales, culturales y políticas, o parte de ellas; y que, al mismo tiempo se autoreconozca como tal. La población que vive organizada en comunidades campesinas o nativas puede ser identificada como pueblos indígenas o parte de ellos, conforme a dichos criterios. Las denominaciones empleadas para designar a los pueblos indígenas no alteran su naturaleza, ni sus derechos colectivos.

Seguimiento clínico: Actividades dirigidas a conocer la evolución clínica del caso e identificar precozmente signos de alarma, identificar la aparición de signos y síntomas respiratorios en otros miembros de la familia e identificar personas con factores de riesgo para el desarrollo de complicaciones por COVID-19.

Seguimiento clínico a distancia: Actividades de seguimiento clínico realizadas a través de llamada telefónica, aplicativo virtual o página web, a casos leves en aislamiento domiciliario, contactos en cuarentena, casos hospitalizados que fueron dados de alta.

Seguimiento clínico presencial: Actividades de seguimiento clínico realizadas a través de visita domiciliaria por personal de la salud a casos leves con factores de



riesgo en aislamiento domiciliario o en aquellos casos en los cuales la condición médica o social lo amerite.

Signos de alarma: Características clínicas del paciente que indican que requiere atención médica inmediata.

6.2 JUSTIFICACIÓN

La pandemia del COVID-19, enfermedad causada por el virus COVID-19, es considerada una emergencia de salud pública a nivel internacional, afectando a un gran número de países, incluyendo al Perú. Ante ello, fue promulgado el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mediante el cual el Poder Ejecutivo declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, el mismo que ha sido posteriormente prorrogado.

El abordaje de esta pandemia por parte del gobierno se ha focalizado en zonas urbanas, en las que se ha registrado casi la totalidad de casos. Sin embargo, existe un grupo sobre el que hay que poner especial atención: la población indígena de la Amazonía. Se trata de población epidemiológicamente diferenciada y de vulnerabilidad extrema en la que se registran indicadores de pobreza mayores al promedio nacional y se evidencian brechas en el acceso a servicios de salud con respecto al resto de la población, lo que los hace más vulnerables frente a los potenciales impactos de esta nueva enfermedad.

La prevención es la principal estrategia de la que disponen los pueblos indígenas de la Amazonía para evitar la propagación del COVID-19 en sus localidades. Esto, por un lado, debido al limitado alcance de los servicios de salud provistos por el Estado, en el marco de una geografía de gran complejidad, una conectividad restringida y una organización poblacional en asentamientos que se caracterizan por su baja densidad demográfica y dispersión residencial. Por otro lado, estas mismas características permiten desarrollar estrategias preventivas y de restricción de la movilidad de mayor eficacia, con participación activa de la organización comunal y organizaciones indígenas en las ciudades, además de fortalecer la articulación entre el Sector Salud y la población organizada respetando su dinámica social e intercultural, conlleva a obtener mejores resultados y de carácter sostenible que favorece eficientemente el manejo epidemiológico de la pandemia.

Además, es una necesidad urgente fortalecer la respuesta sanitaria ante posibles casos positivos de COVID-19 en los pueblos indígenas de la Amazonia, y, considerando que los servicios de salud de mayor capacidad resolutoria se encuentran geográficamente alejados de las comunidades nativas, es necesario equipar y acondicionar a las IPRESS de nivel I-3 y I-4 de mejor acceso para garantizar la atención de los pueblos indígenas de la Amazonia.



6.3 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO

Según la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios, existen 55 pueblos indígenas en todo el territorio peruano. La mayor parte de estos pueblos indígenas amazónicos se encuentran en las regiones de Loreto (32), Ucayali (20), Madre de Dios (10), Cusco (8), Huánuco (5), Junín (5), Pasco (4), San Martín (4) y Amazonas (3). (Ver Tabla N° 1).

Tabla N° 1:

Regiones de la Amazonia según Pueblos Indígenas y Lenguas Indígenas u Originarias

Región	N° de Pueblos Indígenas (PPII)	Lenguas indígenas u originarias	Población que vive en el ámbito de las localidades	Población que tiene como lengua materna una lengua originaria
Amazonas	3 PPII	3	65 459	48 099
Cusco	8 PPII	7	335 030	632 157
Huánuco	5 PPII	5	147 971	192 338
Junín	5 PPII	5	115 500	200 407
Loreto	32 PPII	30	160 240	53 013
Madre de Dios	10 PPII	9	4 221	28 726
Pasco	4 PPII	4	27 914	35 475
San Martín	4 PPII	4	47 511	14 034
Ucayali	20 PPII	16	59 009	62 413
Cajamarca	1 PPII	1	1129	1129

Fuente: Censo Nacional de Población y Viviendas (2017)

De todas estas regiones, Loreto (54,8%), Ucayali (51,1%), Amazonas (45,8%) y San Martín (44,2%) presentan los porcentajes más altos de población con al menos alguna necesidad básica insatisfecha.

En las regiones de la Amazonia peruana existe una gran cantidad de población que tiene como lengua materna alguna lengua indígena u originaria. La mayor parte se encuentra en Loreto con 30 lenguas originarias, siguiendo con Ucayali (16), Madre de Dios (9), Cusco (7), Huánuco (5), Junín (5), Pasco (4), San Martín (4) y Amazonas (3), sin embargo, los ciudadanos hablantes de alguna de estas 48 lenguas indígenas son más pobres que aquellos cuya lengua materna es el castellano. El 17,4% de la población hispanohablante se encuentra por debajo de la línea de pobreza; este porcentaje es superior al 30% en la población quechua y aimara hablante y por encima del 55% en población que aprendió a hablar en alguna de las lenguas amazónicas y alto andinas de nuestro país, reflejando así las desigualdades sociales que sufren las comunidades indígenas en el territorio peruano y evidenciando las condiciones desfavorables que afectan su supervivencia y su desarrollo.



N. HUAMANI

DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PARA COMUNIDADES INDÍGENAS Y CENTROS POBLADOS RURALES DE LA AMAZONIA PERUANA FRENTE A LA EMERGENCIA DEL COVID-19

En relación a los casos reportados por COVID-19, hasta el 20 de mayo de 2020, se ha reportado en total 9533 casos confirmados en estas regiones, y un total de 416 fallecidos. (Ver Tabla N° 2).

Tabla N° 2:
Casos confirmados por COVID-19 y defunciones

Región	Casos confirmados COVID-19	Defunciones
Loreto	3085	260
Ucayali	2371	91
San Martín	822	13
Junín	1223	14
Madre de Dios	259	3
Huánuco	539	7
Amazonas	349	17
Pasco	231	5
Cajamarca	451	3
Cusco	654	3

Fuente: Sala situacional COVID-19, por DIRESA actualizada al 20/05/2020

6.4 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA AL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

Las actividades propuestas en el presente Plan se alinean al Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Salud 2019-2021.

Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégico Institucional
OEI.01: Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales.	AEI.01.02: Prevención y control de enfermedades transmisibles, fortalecidos; con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales

6.5 ACTIVIDADES POR OBJETIVO

Cada actividad se implementa durante el 2020, conforme a lo definido en el ámbito de aplicación y la población objetivo que se detalla en las siguientes tablas:



DOCUMENTO TÉCNICO:

PLAN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PARA COMUNIDADES INDÍGENAS Y CENTROS POBLADOS RURALES DE LA AMAZONIA PERUANA FRENTE A LA EMERGENCIA DEL COVID-19

Objetivo específico del Plan	Actividad operativa	Responsable
Fortalecer las medidas de prevención ante el riesgo de propagación de COVID-19 desde el nivel comunitario.	Preparación del equipo para el ingreso a las comunidades.	Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios
	Difusión de mensajes educativos para la prevención del COVID-19.	
	Protección de las familias para la prevención del COVID-19.	
	Organización y capacitación de líderes, lideresas y agentes comunitarios de salud en medidas de prevención del COVID-19.	
	Búsqueda activa de sospechosos de COVID-19 y sintomáticos respiratorios en comunidades.	
	Protección del personal de la salud para la vigilancia y búsqueda activa de casos sospechosos de COVID-19 y sintomáticos respiratorios.	
	Fortalecimiento de las IPRESS del primer nivel de atención para la búsqueda de casos sospechosos de COVID-19 y sintomáticos respiratorios.	
	Tratamiento de casos de COVID-19 leves sin factor de riesgo en la comunidad en IPRESS I-3 y I-4.	
Mejorar la capacidad resolutoria de las IPRESS I-3 y I-4 para la respuesta sanitaria rápida ante casos de COVID-19.	Evacuación de casos sospechosos de COVID-19 a IPRESS I-3 y I-4.	
	Vigilancia activa de casos sospechosos de COVID-19 y sintomáticos respiratorios.	
	Equipamiento de laboratorio de IPRESS priorizadas para diagnóstico de casos de COVID-19.	
	Mejora de la capacidad diagnóstica para casos sospechosos de COVID-19 en IPRESS I-3 y I-4.	
	Fortalecimiento de la capacidad diagnóstica para COVID-19 de IPRESS priorizadas	
	Asistencia técnica mediante llamadas telefónicas o radiofonías para toma y traslado de muestras y vigilancia epidemiológica	
	Fortalecimiento de la capacidad de transporte de casos sospechosos de COVID-19.	
	Equipamiento para el transporte seguro y de calidad de casos COVID-19.	
	Aislamiento seguro de casos confirmados leves de COVID-19 en comunidades indígenas.	
	Aislamiento seguro de pacientes COVID-19 en IPRESS priorizadas.	
	Asistencia técnica mediante llamadas telefónicas y radiofonías de los documentos normativos referentes al COVID-19.	
	Equipamiento de las unidades de emergencia e internamiento de las IPRESS priorizadas que cumplan con los estándares de bioseguridad interna y externa para los pacientes de COVID-19, con el equipamiento básico indispensable.	
	Equipamiento de las unidades de emergencia e internamiento de las IPRESS priorizadas que cumplan con los estándares de bioseguridad interna y externa para los pacientes de COVID-19, con el mobiliario básico indispensable.	



DOCUMENTO TÉCNICO:

PLAN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PARA COMUNIDADES INDÍGENAS Y CENTROS POBLADOS RURALES DE LA AMAZONIA PERUANA FRENTE A LA EMERGENCIA DEL COVID-19

	Protección del personal de salud de IPRESS I-3 y I-4 para atención de pacientes COVID-19 con EPP	
	Equipamiento de IPRESS I-3 y I-4 con concentradoras de oxígeno	
	Tratamiento estandarizado para pacientes con COVID-19 moderado en IPRESS priorizadas	
	Gestión respetuosa de las defunciones en comunidades	
	Gestión y monitoreo de la implementación del Plan	

6.6 PRESUPUESTO

El costo total de la implementación del Plan es de S/. 88,426,254.22, se detalla en el Anexo N° 4.

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN	OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PLAN	PRESUPUESTO
Reducir los efectos adversos ante a propagación del brote de COVID-19 en comunidades indígenas y centros poblados rurales de la Amazonia	Fortalecer las medidas de prevención ante el riesgo de propagación de COVID-19 desde el nivel comunitario.	S/. 62,431,759.26
	Mejorar la capacidad resolutive de IPRESS I-3 y I-4 para la respuesta sanitaria rápida ante casos de COVID-19.	S/. 25,994,494.96
TOTAL		S/. 88,426,254.22

6.7 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El costo de las intervenciones establecidas en el presente Plan se financia con cargo al Pliego 011: Ministerio de Salud. La fuente de financiamiento es Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Activo no financiero.

Objetivo Específico	Fuente de financiamiento	Genérica de gasto	Presupuesto
Fortalecer las medidas de prevención ante el riesgo de propagación de COVID-19 desde el nivel comunitario.	RO	2.3	62,431,759.26
Mejorar la capacidad resolutive de IPRESS I-3 y I-4 para la respuesta sanitaria rápida ante casos de COVID-19.	RO	2.3	17,281,954.96
	RO	2.6	8,712,540.00
TOTAL			88,426,254.22



6.8 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Por su alto nivel de vulnerabilidad inmunológica y el limitado acceso a servicios de salud con capacidad resolutive, la prevención es la estrategia fundamental para que los pueblos indígenas y centros poblados rurales de la Amazonia se protejan frente a la propagación del COVID-19. Estas acciones de prevención están orientadas a:

- Evitar el contagio de la población fuera de sus comunidades.
- Evitar el contagio a partir de personas foráneas que ingresen a las comunidades.
- Evitar el desarrollo de casos autóctonos en las comunidades.

De la mano con las acciones preventivas, la vigilancia activa y reporte inmediato de los casos sospechosos de COVID-19 es la principal estrategia de las comunidades para contener la propagación del virus en sus localidades. Estas acciones tienen como objetivo:

- Establecer un sistema veloz de reporte y circulación de la información entre la comunidad, sus autoridades y el personal de la salud.
- Minimizar la transmisión del COVID-19 dentro de la familia y entre los miembros de la comunidad.
- Evitar el contagio de personal de la salud, agentes comunitarios de salud.
- Proteger a los miembros más vulnerables y con factores de riesgo dentro de la comunidad.

Las acciones preventivas, de vigilancia, atención y referencia son conducidas por el personal de la salud del primer nivel de atención, usando los canales de participación y diálogo con la comunidad, organizaciones indígenas y otras instancias relevantes.

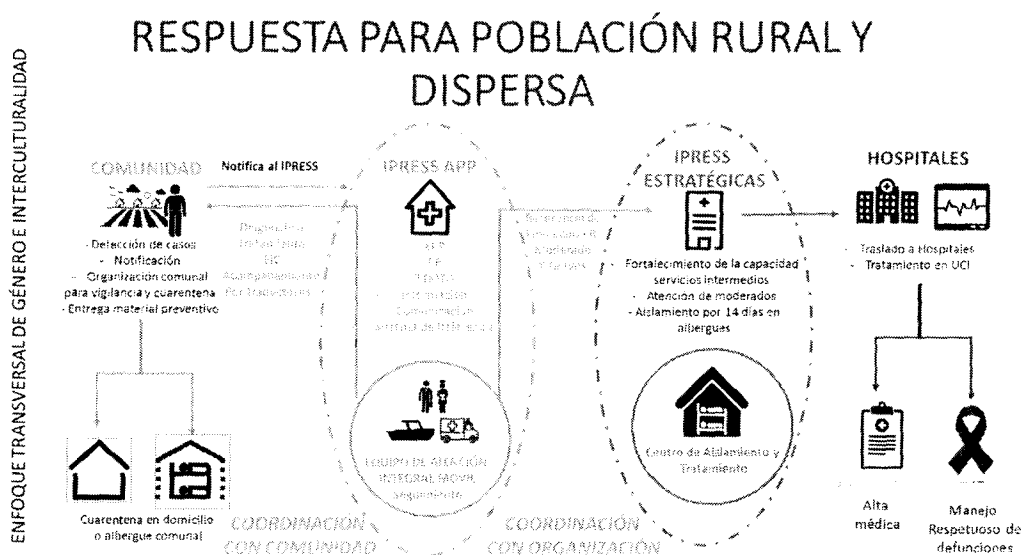
Ante la existencia de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en los pueblos indígenas y centros poblados rurales, las IPRESS I-3 y I-4 implementan una respuesta sanitaria que tiene por objetivo brindar una atención pertinente y eficaz a los diferentes casos hallados según su gravedad. En los estados de mayor gravedad, se disponen acciones para la referencia a IPRESS de mayor capacidad resolutive.



DOCUMENTO TÉCNICO:

PLAN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PARA COMUNIDADES INDÍGENAS Y CENTROS POBLADOS RURALES DE LA AMAZONIA PERUANA FRENTE A LA EMERGENCIA DEL COVID-19

Gráfico N° 1



El Plan se implementa siguiendo las líneas de acción:

- Acciones de prevención para COVID-19 en comunidades indígenas.
- Respuesta sanitaria rápida ante un caso sospechoso COVID-19.

Estas acciones se desarrollan en las siguientes 10 regiones de la Amazonía del país que cuentan con población indígena y originaria:

Región	No IPRESS I-1 a I-4	No CCPP rurales	No Viviendas	No RRHH I-1 a I-4	IPRESS I-3 a I-4	Población total
Loreto	283	1,574	55,244	1,377	50	204,381
Amazonas	112	426	20,366	319	11	72,737
Cajamarca	2	15	316	12	0	1,129
Cusco	51	451	17,732	197	7	63,327
Huánuco	10	189	7,713	32	3	27,546
Pasco	91	289	11,724	218	6	41,873
Ucayali	189	662	28,172	470	19	100,614
San Martín	48	651	42,675	132	6	152,409
Madre de Dios	71	124	7,007	162	5	25,026
Junín	101	970	48,513	262	14	173,261
TOTAL	958	5351	239462	3181	121	862303



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PARA COMUNIDADES INDÍGENAS Y CENTROS POBLADOS RURALES DE LA AMAZONIA PERUANA FRENTE A LA EMERGENCIA DEL COVID-19

6.8.1 DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE COVID-19 EN COMUNIDADES INDÍGENAS

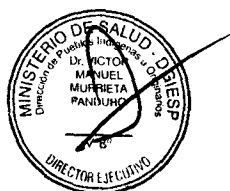
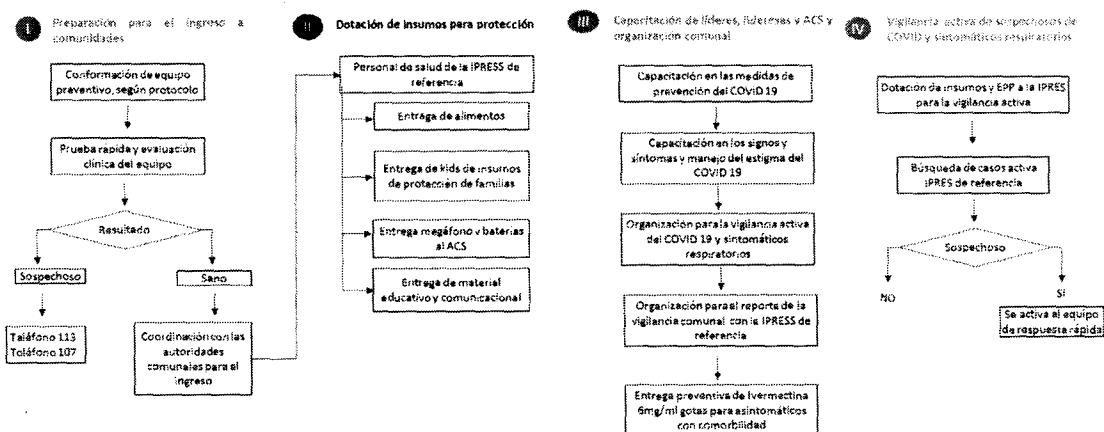
Las acciones a seguir están a cargo del personal de la salud de las IPRESS que atienden a pueblos indígenas y centros poblados rurales:

- Preparación del equipo para el ingreso a las comunidades.
- Difusión de mensajes educativos para la prevención del COVID-19
- Protección de las familias para la prevención del COVID-19.
- Organización y capacitación de líderes, lideresas y agentes comunitarios de salud en medidas de prevención del COVID-19.
- Búsqueda activa de sospechosos de COVID-19 y sintomáticos respiratorios en comunidades.
- Protección del personal de la salud para la vigilancia y búsqueda activa de casos sospechosos de COVID-19 y sintomáticos respiratorios.
- Fortalecimiento de las IPRESS del primer nivel de atención para la búsqueda de casos sospechosos de COVID-19 y sintomáticos respiratorios
- Tratamiento de casos de COVID-19 leves sin factor de riesgo en la comunidad en IPRESS I-3 y I.4.

Estas acciones se desarrollan de acuerdo al flujograma que se detalla el Gráfico N° 2.

Gráfico N° 2

ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA COVID-19 EN COMUNIDADES INDÍGENAS



6.8.2 RESPUESTA SANITARIA RÁPIDA ANTE UN CASO SOSPECHOSO COVID-19

Si bien es cierto, la primera línea de acción de este Plan es la prevención, es necesario también fortalecer la respuesta sanitaria ante el riesgo de propagación de casos sospechosos de COVID-19, para esto se fortalece las IPRESS de nivel I-3 y I-4 para la atención de casos de COVID-19. Las acciones de la respuesta rápida sanitaria ante un caso sospechoso de COVID-19 son las siguientes:

- Evacuación de casos sospechosos de COVID-19 a IPRESS de nivel I-3 y I-4.
- Vigilancia activa de casos sospechosos de COVID-19 y sintomáticos respiratorios.
- Equipamiento de laboratorio de IPRESS priorizadas¹ para diagnóstico de casos de COVID-19.
- Mejora de la capacidad diagnóstica para casos sospechosos de COVID-19 en las IPRESS de nivel I-3 y I-4.
- Fortalecimiento de la capacidad diagnóstica para COVID-19 de IPRESS priorizadas.
- Asistencia técnica mediante llamadas telefónicas o radiofonías para toma y traslado de muestras y vigilancia epidemiológica.
- Fortalecimiento de la capacidad de transporte de casos sospechoso de COVID-19.
- Equipamiento para el transporte seguro y de calidad de casos COVID-19.
- Aislamiento seguro de casos confirmados leves de COVID-19 en comunidades indígenas.
- Aislamiento seguro de pacientes COVID-19 en IPRESS priorizadas
- Asistencia técnica mediante llamadas telefónicas y radiofonías de los documentos normativos referentes al COVID-19.
- Equipamiento de las unidades de emergencia e internamiento de las IPRESS priorizadas que cumplan con los estándares de bioseguridad interna y externa para los pacientes de COVID-19, con el equipamiento básico indispensable.
- Equipamiento de las unidades de emergencia e internamiento de las IPRESS priorizadas que cumplan con los estándares de

¹ IPRESS PRIORIZADAS

REGIÓN LORETO	C.S. I-4	CABALLOCOCHA	CABALLOCOCHA
	C.S. I-4	REQUENA	REQUENA
	II - 1	CONTAMANA	CONTAMANA
	C.S. I-4	SAN LORENZO - NUCLEO BASE	SAN LORENZO
	C.S. I-3	EL ESTRECHO	SAN ANTONIO DEL ESTRECHO

DOCUMENTO TÉCNICO:

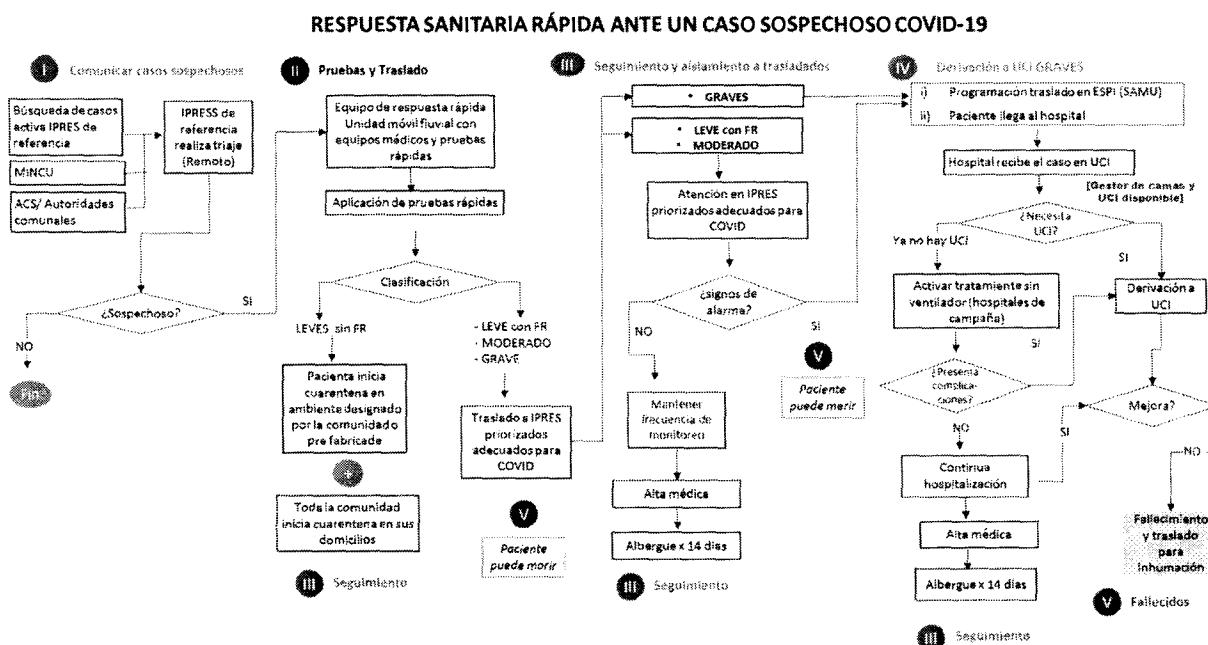
PLAN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PARA COMUNIDADES INDÍGENAS Y CENTROS POBLADOS RURALES DE LA AMAZONIA PERUANA FRENTE A LA EMERGENCIA DEL COVID-19

bioseguridad interna y externa para los pacientes de COVID-19, con el mobiliario básico indispensable.

- Protección del personal de la salud de IPRESS estratégicas para atención de pacientes COVID-19.
- Equipamiento de IPRESS I-3 y I-4 con concentradoras de oxígeno.
- Tratamiento estandarizado para pacientes con COVID-19 moderado en IPRESS priorizadas.
- Gestión respetuosa de las defunciones en comunidades.
- Gestión y monitoreo de la implementación del Plan.

Estas acciones se desarrollarán de acuerdo al flujograma que detalla el Gráfico N° 3.

Gráfico N° 3



VII. RESPONSABILIDADES

A nivel nacional

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (Dirección de Pueblos Indígenas y Originarios) es responsable de la difusión, implementación y supervisión de los establecido en el presente Plan.



DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PARA COMUNIDADES INDÍGENAS Y CENTROS POBLADOS
RURALES DE LA AMAZONIA PERUANA FRENTE A LA EMERGENCIA DEL COVID-19

VIII. ANEXOS

ANEXO 1:

Formato 1: "Articulación estratégica y operativa del plan temático"

ANEXO 2:

Formato 2: "Matriz de indicadores del plan específico"

ANEXO 3:

Formato 3: "Matriz de programación de metas físicas y presupuestales"

ANEXO 4:

Formato 4: "Matriz de formulación del presupuesto del plan temático"

ANEXO 5:

Formato 5: "Seguimiento de metas físicas y presupuestales"



FORMATO 1- ARTICULACIÓN ESTRATEGICA Y OPERATIVA DEL PLAN TEMÁTICO

Unidad Orgánica:	Dirección General de Pueblos Indígenas
------------------	--

Marco estratégico

Estructura programática y operativa

Objetivo Estratégico Institucional del PEI	Acción Estratégica	Actividad operativa POI	Categoría presupuestal	Producto	Actividad presupuestal	Objetivo General del Plan	Objetivo específico del Plan
OEI 01. Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales	AEI.01.02: Prevención y control de enfermedades transmisibles, fortalecidos; con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales	No esta en el POI	9002: APNOP	3999999: Sin Producto	5006269: PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	Reducir los efectos adversos ante a propagación del brote de COVID-19 en comunidades indígenas y centros poblados rurales de la Amazonia	Fortalecer las medidas de prevención ante el riesgo de propagación de COVID-19 desde el nivel comunitario. 3.1.2. Mejorar la capacidad resolutiva de las IPRESS I-3 y I-4 para la respuesta sanitaria rápida ante casos de COVID-19.



FORMATO 2 - MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN ESPECIFICO

Objetivo General: Reducir los efectos adversos ante a propagación del brote de COVID-19 en comunidades indígenas y centros poblados rurales de la Amazonia.

Objetivo específico del Plan	Indicador	Unidad de medida	Meta programada	Meta ejecutada	% cumplimiento	Fuente de Información	Responsable
Fortalecer las medidas de prevención ante el riesgo de propagación de COVID-19 desde el nivel comunitario.	NÚMERO DE CENTROS POBLADOS RURALES CON POBLACIÓN INDÍGENA Y ORIGINARIA ATENDIDOS CON MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19	CENTRO POBLADO RURAL	5351			INFORME DPI	DPI
	NÚMERO DE IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN ADECUADAS PARA LA ATENCIÓN PREVENTIVA FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19	IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	958			INFORME DPI	DPI
3.1.2. Mejorar la capacidad resolutive de las IPRESS I-3 y I-4 para la respuesta sanitaria rápida ante casos de COVID-19..	NUMERO DE IPRESS CON CATEGORIA I- 3 AL 1-4 IMPLEMENTADOS PARA LA ATENCIÓN Y REFERENCIA DE CASOS LEVES DE COVID-19	IPRESS CON CATEGORIA I- 3 AL 1-4	121			INFORME DPI	DPI
	NUMERO DE IPRESS CON CATEGORIA II -1 AL 1-3 CON MEJOR CAPACIDAD RESOLUTIVA PARA LA ATENCIÓN DE CASOS MODERADOS DE CASOS DE COVID-19	IPRESS CON CATEGORIA II -1 AL 1-3	5			INFORME DPI	DPI



FORMATO 3 - MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES
FASE DE FORMULACIÓN

Unidad Orgánica:	Dirección General de Pueblos Indígenas
-------------------------	--

Estructura operativa								Estructura del presupuesto				
Objetivo General del Plan	Objetivo específico del Plan	N°	Actividad Operativa	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS				PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (S/.)			
					II trimestre*	III trimestre	IV trimestre	Meta Física Anual	II trimestre*	III trimestre	IV trimestre	Total Presupuesto (S/.)
Reducir los efectos adversos ante a propagación del brote de COVID-19 en comunidades indígenas y centros poblados rurales de la Amazonia	Fortalecer las medidas de prevención ante el riesgo de propagación de COVID-19 desde el nivel comunitario.	1.1	Preparación del equipo para el ingreso a las comunidades	Centro poblado rural	958	958	958	2,874	303,686	303,686	607,372	1,214,744
		1.2	Difusión de mensajes educativos para a prevención del COVID-19	Centro poblado rural	5351	5,351	5,351	16,053	2,937,699	0	0	2,937,699
		1.3	Protección de las familias para la prevención del COVID-19	Vivienda	239,462	239,462	239,462	718,385	6,934,810	6,934,810	13,869,621	27,739,241
		1.4	Organización y capacitación de líderes, lideresas y ACS en medidas de prevención del COVID-19	Centro poblado rural	5351	5,351	5,351	16,053	4,708,880	4,708,880	9,417,760	18,835,520
		1.5	Busqueda activa de sospechosos de COVID-19 y sintomáticos respiratorios en comunidades	Centro poblado rural	5351	5,351	5,351	16,053	802,650	0	0	802,650
		1.6	Protección del personal de salud para la vigilancia y busqueda activa de casos sospechosos de COVID-19 y sintomaticos respiratorios	Personal de salud	3181	3,181	3,181	9,543	397,422	1,192,266	1,192,266	2,781,954
		1.7	Fortalecimiento de las IPRESS del primer nivel de atención para la busqueda de casos sospechosos de COVID-19 y sintomaticos respiratorios	IPRESS I-1 a I-4	958	958	958	2,874	574,800	0	0	574,800
		1.8	Tratamiento de casos de COVID-19 leves sin factor de riesgo en la comunidad en IPRESS I-3 y I.4	IPRESS I-3 y I-4	121	121	121	363	1,077,879	3,233,636	3,233,636	7,545,151
		2.1	Evacuación de casos sospechosos de COVID-19 a IPRESS I-3 y I-4	IPRESS I-3 y I-4	121	121	121	363	245,872	737,616	737,616	1,721,104
		2.2	Vigilancia activa de casos sospechosos de COVID-19 y sintomaticos respiratorios	IPRESS I-3 y I-4	121	121	121	363	2,178,000	0	0	2,178,000
		2.3	Equipamiento de laboratorio de IPRESS priorizadas para diagnóstico de casos de COVID-19	IPRESS priorizadas	5	5	5	15	815,500	0	0	815,500
		2.4	Mejora de la capacidad diagnóstica para casos sospechosos de COVID-19 en IPRESS I-3 y I-4	IPRESS I-3 y I-4	121	121	121	363	2,178,000	0	0	2,178,000
		2.5	Fortalecimiento de la capacidad diagnóstica para COVID-19 de IPRESS priorizadas	IPRESS priorizadas	5	5	5	15	125,100	375,300	375,300	875,700
		2.6	Asistencia técnica mediante llamadas telefónicas o radiofonías para toma y traslado de muestras y vigilancia epidemiológica	IPRESS I-3 y I-4	121	121	121	363	1,734,414	5,203,242	5,203,242	12,140,898
		2.7	Fortalecimiento de la capacidad de transporte de casos sospechos de COVID-19	IPRESS I-3 y I-4	61	61	61	182	834,900	0	0	834,900
		2.8	Equipamiento para el transporte seguro y de calidad de casos COVID-19	Capsula de transporte	20	20	20	60	48,000	0	0	48,000
		2.9	Aislamiento seguro de casos confirmados leves de COVID-19 en CCPP indígenas y/o originarios	Centro poblado rural	142	142	142	425	637,470	0	0	637,470



FORMATO 3 - MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES
FASE DE FORMULACIÓN

Unidad Orgánica:	Dirección General de Pueblos Indígenas
-------------------------	--

Estructura operativa								Estructura del presupuesto				
Objetivo General del Plan	Objetivo específico del Plan	N°	Actividad Operativa	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS				PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (S/.)			
					II trimestre*	III trimestre	IV trimestre	Meta Física Anual	II trimestre*	III trimestre	IV trimestre	Total Presupuestado (S/.)
	resolutiva de las IPRESS I-3 y I-4 para la respuesta sanitaria rápida ante casos de COVID-19.	2.10	Aislamiento seguro de pacientes COVID-19 en IPRESS priorizadas	IPRESS priorizadas	5	5	5	15	50,000	0	0	50,000
		2.11	Asistencia técnica mediante llamadas telefónicas y radiofonías de los documentos normativos referentes al COVID-19	Reunión	10	10	10	30	1,222	0	0	1,222
		2.12	Equipamiento de las unidades de emergencia e internamiento de las IPRESS priorizadas que cumplan con los estándares de bioseguridad interna y externa para los pacientes de COVID-19, con el equipamiento básico indispensable.	IPRESS priorizadas	5	5	5	15	2,356,300	0	0	2,356,300
		2.13	Equipamiento de las unidades de emergencia e internamiento de las IPRESS priorizadas que cumplan con los estándares de bioseguridad interna y externa para los pacientes de COVID-19, con el mobiliario básico indispensable.	IPRESS priorizadas	5	5	5	15	210,350	0	0	210,350
		2.14	Protección del personal de salud de IPRESS estratégicas para atención de pacientes COVID-19	IPRESS priorizadas	5	5	5	15	39,550	118,650	118,650	276,850
		2.15	Equipamiento de IPRESS I-3 y I-4 con concentradoras de oxígeno	Concentradora de oxígeno	121	121	121	363	162,140	0	0	162,140
		2.16	Tratamiento estandarizado para pacientes con COVID-19 moderado en IPRESS priorizadas	IPRESS priorizadas	5	5	5	15	100,487	301,462	301,462	703,411
		2.17	Gestión respetuosa de las defunciones en comunidades	Gestión de defunción	121	121	121	363	18,150	0	0	18,150
		2.18	Gestión y monitoreo de la implementación del plan	Equipo de gestión y monitoreo	1	1	1	3	117,500	334,500	334,500	786,500
		Subtotal								29,590,781	23,444,048	35,391,425
								TOTAL PRESUPUESTO S/.			88,426,254	

*Inicia programación en mayo

*Inicia programación en mayo



FORMATO 4 - MATRIZ DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PLAN TEMÁTICO

Unidad Orgánica:		Dirección General de Pueblos Indígenas						
Objetivo General del Plan	Objetivo específico del Plan	N°	Actividad Operativa	fuente de financiamiento	Categoría presupuestal	Codigo de la generica de gasto		Responsable
						2.3	2.6	
Reducir los efectos adversos ante a propagación del brote de COVID-19 en comunidades indígenas y centros poblados rurales de la Amazonia	Fortalecer las medidas de prevención ante el riesgo de propagación de COVID-19 desde el nivel comunitario.	1.1	Preparación del equipo para el ingreso a las comunidades	RO	APNOP	1,214,744	0	DGPI0
		1.2	Difusión de mensajes educativos para a prevención del COVID-19	RO	APNOP	2,937,699	0	DGPI0
		1.3	Protección de las familias para la prevención del COVID-19	RO	APNOP	27,739,241	0	DGPI0
		1.4	Organización y capacitación de líderes, lideresas y ACS en medidas de prevención del COVID-19	RO	APNOP	18,835,520	0	DGPI0
		1.5	Busqueda activa de sospechosos de COVID-19 y sintomáticos respiratorios en comunidades	RO	APNOP	802,650	0	DGPI0
		1.6	Protección del personal de salud para la vigilancia y busqueda activa de casos sospechosos de COVID-19 y sintomáticos respiratorios	RO	APNOP	2,781,954	0	DGPI0
		1.7	Fortalecimiento de las IPRESS del primar nivel de atención para la busqueda de casos sospechosos de COVID-19 y sintomáticos respiratorios	RO	APNOP	574,800	0	DGPI0
		1.8	Tratamiento de casos de COVID-19 leves sin factor de riesgo en la comunidad en IPRESS I-3 y I-4	RO	APNOP	7,545,151	0	DGPI0
	3.1.2. Mejorar la capacidad resolutive de las IPRESS I-3 y I-4 para la respuesta sanitaria rápida ante casos de COVID-19.	2.1	Evacuación de casos sospechosos de COVID-19 a IPRESS I-3 y I-4	RO	APNOP	1,721,104	0	DGPI0
		2.2	Vigilancia activa de casos sospechosos de COVID-19 y sintomáticos respiratorios	RO	APNOP	0	2,178,000	DGPI0
		2.3	Equipamiento de laboratorio de IPRESS priorizadas para diagnóstico de casos de COVID-19	RO	APNOP	0	815,500	DGPI0
		2.4	Mejora de la capacidad diagnóstica para casos sospechosos de COVID-19 en IPRESS I-3 y I-4	RO	APNOP	0	2,178,000	DGPI0
		2.5	Fortalecimiento de la capacidad diagnóstica para COVID-19 de IPRESS priorizadas	RO	APNOP	875,700	0	DGPI0
		2.6	Asistencia técnica mediante llamadas telefónicas o radiofonías para toma y traslado de muestras y vigilancia epidemiológica	RO	APNOP	12,140,898	0	DGPI0
		2.7	Fortalecimiento de la capacidad de transporte de casos sospechos de COVID-19	RO	APNOP	0	834,900	DGPI0
		2.8	Equipamiento para el transporte seguro y de calidad de casos COVID-19	RO	APNOP	48,000	0	DGPI0
		2.9	Aislamiento seguro de casos confirmados leves de COVID-19 en CCPP indígenas y/o originarios	RO	APNOP	637,470	0	DGPI0
		2.10	Aislamiento seguro de pacientes COVID-19 en IPRESS priorizadas	RO	APNOP	50,000	0	DGPI0
		2.11	Asistencia técnica mediante llamadas telefónicas y radiofonías de los documentos normativos referentes al COVID-19	RO	APNOP	1,222	0	DGPI0
		2.12	Equipamiento de las unidades de emergencia e internamiento de las IPRESS priorizadas que cumplan con los estándares de bioseguridad interna y externa para los pacientes de COVID-19, con el equipamiento básico indispensable.	RO	APNOP	12,800	2,343,500	DGPI0
		2.13	Equipamiento de las unidades de emergencia e internamiento de las IPRESS priorizadas que cumplan con los estándares de bioseguridad interna y externa para los pacientes de COVID-19, con el mobiliario básico indispensable.	RO	APNOP	9,850	200,500	DGPI0
		2.14	Protección del personal de salud de IPRESS estratégicas para atención de pacientes COVID-19	RO	APNOP	276,850	0	DGPI0
		2.15	Equipamiento de IPRESS I-3 y I-4 con concentradoras de oxígeno	RO	APNOP	0	162,140	DGPI0
		2.16	Tratamiento estandarizado para pacientes con COVID-19 moderado en IPRESS priorizadas	RO	APNOP	703,411	0	DGPI0
		2.17	Gestión respetuosa de las defunciones en comunidades	RO	APNOP	18,150	0	DGPI0
		2.18	Gestión y monitoreo de la implementación del plan	RO	APNOP	786,500	0	DGPI0
		TOTAL					79,713,714	8,712,540

Fuente de financiamiento:
 01: Recursos ordinarios,
 02: Recursos directamente recaudados
 03: Donaciones y transferencias
 04: Recursos determinados



FORMATO 5 - SEGUIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES
FASE DE FORMULACIÓN

Unidad Dirección General de Pueblos Indígenas
Orgánica:

Objetivo General del Plan	Objetivo específico del Plan	Actividad Operativa	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS							PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (S/.)						
				II trimestre*		III trimestre		IV trimestre		Anual % de avance Meta Física Anual	II trimestre*		III trimestre		IV trimestre		% ejecución Presupuesto (PIA S/.)
				Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado		Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	
Fortalecer las medidas de prevención ante el riesgo de propagación de COVID-19 desde el nivel comunitario.	Preparación del equipo para el ingreso a las comunidades	Centro poblado rural	958		958		958				303,686		303,686		607,372		
		Difusión de mensajes educativos para a prevención del COVID-19	Centro poblado rural	5351		5351		5351			2,937,699		0		0		
		Protección de las familias para la prevención del COVID-19	Vivienda	239,462		239,462		239,462			6,934,810		6,934,810		13,869,621		
		Organización y capacitación de líderes, lideresas y ACS en medidas de prevención del COVID-19	Centro poblado rural	5351		5351		5351			4,708,880		4,708,880		9,417,760		
		Busqueda activa de sospechosos de COVID-19 y sintomáticos respiratorios en comunidades	Centro poblado rural	5351		5351		5351			802,650		0		0		
		Protección del personal de salud para la vigilancia y búsqueda activa de casos sospechosos de COVID-19 y sintomáticos respiratorios	Personal de salud	3181		3181		3181			397,422		1,192,266		1,192,266		
		Fortalecimiento de las IPRESS del primer nivel de atención para la búsqueda de casos sospechosos de COVID-19 y sintomáticos respiratorios	IPRESS I-1 a I-4	958		958		958			574,800		0		0		
		Tratamiento de casos de COVID-19 leves sin factor de riesgo en la comunidad en IPRESS I-3 y I-4	IPRESS I-3 y I-4	121		121		121			1,077,879		3,233,636		3,233,636		
	Evacuación de casos sospechosos de COVID-19 a IPRESS I-3 y I-4	IPRESS I-3 y I-4	121		121		121				245,872		737,616		737,616		
		Vigilancia activa de casos sospechosos de COVID-19 y sintomáticos respiratorios	IPRESS I-3 y I-4	121		121		121			2,178,000		0		0		
		Equipamiento de laboratorio de IPRESS priorizadas para diagnóstico de casos de COVID-19	IPRESS priorizadas	5		5		5			815,500		0		0		
		Mejora de la capacidad diagnóstica para casos sospechosos de COVID-19 en IPRESS I-3 y I-4	IPRESS I-3 y I-4	121		121		121			2,178,000		0		0		
		Fortalecimiento de la capacidad diagnóstica para COVID-19 de IPRESS priorizadas	IPRESS priorizadas	5		5		5			125,100		375,300		375,300		
		Asistencia técnica mediante llamadas telefónicas o radiofonías para toma y traslado de muestras y vigilancia epidemiológica	IPRESS I-3 y I-4	121		121		121			1,734,414		5,203,242		5,203,242		
		Fortalecimiento de la capacidad de transporte de casos sospechosos de COVID-19	IPRESS I-3 y I-4	61		61		61			834,900		0		0		
		Equipamiento para el transporte seguro y de calidad de casos COVID-19	Capsula de transporte	20		20		20			48,000		0		0		
		Aislamiento seguro de casos confirmados leves de COVID-19 en CCPP indígenas y/o originarios	Centro poblado rural	142		142		142			637,470		0		0		
		Aislamiento seguro de pacientes COVID-19 en IPRESS priorizadas	IPRESS priorizadas	5		5		5			50,000		0		0		
		Asistencia técnica mediante llamadas telefónicas y radiofonías de documentos normativos referentes a COVID-19	Reunión	10		10		10			1,222		0		0		
Reducir los efectos adversos ante a propagación del brote de COVID-19 en comunidades indígenas y centros poblados rurales de la Amazonia	3.1.2. Mejorar la capacidad resolutiva de las IPRESS I-3 y I-4 para la respuesta sanitaria ante																



N. HUAMANÍ

FORMATO 5 - SEGUIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES
FASE DE FORMULACIÓN

Unidad: Dirección General de Pueblos Indígenas
Orgánica:

Objetivo General del Plan	Objetivo específico del Plan	Actividad Operativa	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS							PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (S/.)						
				II trimestre*		III trimestre		IV trimestre		Anual % de avance Meta Física Anual	II trimestre*		III trimestre		IV trimestre		% ejecución Presupuesto (PIA S/.)
				Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado		Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	
	casos de COVID-19.	Equipamiento de las unidades de emergencia e internamiento de las IPRESS priorizadas que cumplan con los estándares de bioseguridad interna y externa para los pacientes de COVID-19, con el equipamiento básico indispensable.	IPRESS priorizadas	5		5		5			2,356,300		0		0		
		Equipamiento de las unidades de emergencia e internamiento de las IPRESS priorizadas que cumplan con los estándares de bioseguridad interna y externa para los pacientes de COVID-19, con el mobiliario básico indispensable.	IPRESS priorizadas	5		5		5			210,350		0		0		
		Protección del personal de salud de IPRESS estratégicas para atención de pacientes COVID-19	IPRESS priorizadas	5		5		5			39,550		118,650		118,650		
		Equipamiento de IPRESS I-3 y I-4 con concentradoras de oxígeno	Concentradora de oxígeno	121		121		121			162,140		0		0		
		Tratamiento estandarizado para pacientes con COVID-19 moderado en IPRESS priorizadas	IPRESS priorizadas	5		5		5			100,487		301,462		301,462		
		Gestión respetuosa de las defunciones en comunidades	Gestión de defunción	121		121		121			18,150		0		0		
		Gestión y monitoreo de la implementación del plan	Equipo de gestión y monitoreo	1		1		1			117,500		334,500		334,500		
											29,590,781		23,444,048		35,391,425		



Objetivo general	Objetivos específicos	Código	Actividades	Recurso a la	Cantidad	Unidad	vez	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492
------------------	-----------------------	--------	-------------	--------------	----------	--------	-----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

